

## RECOMENDACIÓN N° 16/99

Oaxaca DE JUAREZ, Oaxaca, A VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.----

La comisión estatal de derechos humanos de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102 B de la constitución política del estado libre y soberano de Oaxaca, 1, 2, 3, 6 fracciones II, III, 15 fracción VII, 44 y 51 de la ley de la comisión de derechos humanos del estado de Oaxaca, 108, 109, 110, 111, 113, del reglamento interno de este propio organismo, ha concluido la investigación de los hechos que refiere el expediente numero CEDH/29/(01)/OAX/99, relativos a la queja iniciada de oficio, en contra de servidores públicos de la secretaria de salud del estado, citándose la resolución siguiente:

### I.- HECHOS O ANTECEDENTES:

1.- el día doce de enero del año en curso, en el periódico "noticias" fue publicada la declaración del secretario de salud del estado Dr. Héctor Matus Martínez, en la que expreso: que por descuido, negligencia y corrupción de las administraciones pasadas de la secretaria de salud y del hospital general "Dr. Aurelio Valdivieso" no se han leído de un año y medio a la fecha, diez mil muestras de cáncer cérvico uterino en el estado de Oaxaca, ni se han ratificado entre mil quinientas y tres mil, debido a dicho rezago, Oaxaca ocupe el primer lugar a nivel nacional en muertes por cáncer cérvico uterino, de cada diez mujeres, siete mueren por esta enfermedad, agrego por ello se inicio una investigación para determinar la responsabilidad de funcionarios médicos que provocaron el rezago, para castigarlos conforme a la ley, pues de haberse leído las muestras de las pacientes que se hicieron estudios, su hubieran podido evitar muchas muertes por ese mal, ya que se pudieron haber utilizado métodos paliativos, prolongándoles la vida o realizándoles una cirugía total; el rezago obedece a la corrupción en la secretaria de salud y en el hospital, entre jefes y personal sindicalizado, así como los citólogos que fueron cambiados a otros trabajos de investigación. El dejar de examinar las laminillas pone totalmente en peligro la vida de miles mujeres oaxaqueñas, por ello la secretaria de salud ha tomados medidas necesarias para que en un termino de cuatro meses se tenga abatido el rezago. La anterior información fue difundida en los demás diarios locales en diversas fechas, generando alarma en la población: por ello, el dieciséis de enero de mil novecientos noventa y nueve, el presidente de esta comisión estatal de derechos humanos de Oaxaca, con fundamento en el artículo 70 de su reglamento interno, inicio de oficio la investigación de los hechos publicados, por advertir presuntas violaciones a los derechos humanos; por lo que se realizaron y recabaron las siguientes:

### II.- INVESTIGACIONES Y EVIDENCIAS.

1.- informe rendido pro el secretario de salud del estado, mediante oficio numero 168 de cuatro de febrero del año en curso, en el que en síntesis expreso que a partir del mes de junio de mil novecientos noventa y siete, el programa de prevención y control de cáncer cérvico uterino, quedo bajo la responsabilidad del departamento de salud reproductiva dependiente de la dirección de prevención y control de enfermedades, el cual tiene como su titular a la doctora ROSA LILIA GARCIA KAVANAGH quien nombro como responsable del programa a la doctora MARIA

CONCEPCION HERNANDEZ CHAVEZ, indicándole que asistiera al laboratorio de citología una vez por semana, que la hacerlo esta ultima, desde su primera visita se le informo que existía un rezago de aproximadamente siete mil laminillas, lo que le fue informado a la citada directora, quien por otra parte informo que el laboratorio de citología es inadecuado en su funcionamiento por que, tiene un área limitada, carece de personal administrativo capacitado, de equipo de computo, insumos, así como de un registro inadecuado de laminillas; por lo anterior el director de servicios de salud mediante oficio numero 8920 de veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete, solicito apoyo para contar mensualmente con un informe de productividad de los citotecnologos a su cargo, así como el numero aproximado de laminillas pendientes de observar; que el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete, la doctora ISABEL A. Martínez CORTEZ, encargada del laboratorio de citología, solicito al secretario de salud en el estado su intervención para la solución de los problemas existentes en el departamento de citología exfoliativa a su cargo que a su criterio consiste en: definición del programa de cáncer respecto a su pertenencia o independencia del hospital “Dr. Aurelio Valdivieso” luego que el director del mismo no proporcionara apoyo argumentando que el programa no pertenece al hospital; insuficiencia de espacio físico del laboratorio de citología, agregando que ese departamento debe estar en el hospital para efectuar adecuadamente la correlación citología, colposcopia e historia patológica de todos los casos problema; carencia de personal administrativo; carencia de técnicos que efectúen procesamiento de laminillas; suspensión de lectura de laminillas por carencia de insumos, lo que repercutió en el rezago de siete mil laminillas procedentes del IMSS COPLAMAR requisitadas inadecuadamente; falta de capacitación al personal encargado de tomar las muestras; y falta de comunicación a las jurisdicciones; que el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, mediante el oficio respectivo, el doctor Ernesto Pérez matos, solicito al director del hospital general Dr. ARTURO MOLINA SOSA, la evaluación del programa de prevención de cáncer cérvico uterino; asimismo el dieciocho de noviembre de ese año, solicito al C.P. CARLOS CAVERO HERNANDEZ, secretario técnico de los servicios de salud, apoyo y colaboración para que se contrate con horas extras, periodo extraordinario u otro procedimiento administrativo a personal del laboratorio durante seis horas de trabajo por veinte días cada uno.

Por otra parte, el nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, la Dra. ISABEL A. Martínez CORTEZ, encargada del laboratorio de citología, envía al Dr. ERNESTO PEREZ MATOS, la relación de estudios efectuados de enero a diciembre de mil novecientos noventa y siete, así como la cantidad de estudios leídos y diagnosticados por cada uno de los miembros del departamento de citología exfoliativa, la relación de días festivos, los días de permiso económicos, vacaciones, incapacidades y faltas de cada uno de ellos, anexando además relación de insumos que se requieren en el laboratorio por mes y año y las fechas en que hubo suspensión de lectura por diversos motivos; el veinte de enero de ese año el doctor Ernesto perez matos, envía al Q.F.B LAURO ANUAR VASQUEZ HERNANDEZ, director del laboratorio estatal, seis mil laminillas de citologías cervicales procedentes de las jurisdicciones sanitarias del estado para su tinción y lectura; al día siguiente el C.P. CARLOS CAVERO HERNANDEZ comunica al citado director que esa unidad pasa a depender orgánicamente de la dirección de regulación y fomento sanitario; para el procesamiento de las laminillas remitidas se dota de material al laboratorio, el once de febrero de mil novecientos

noventa y ocho; el veinte de febrero de ese año, el Dr. Pérez matos informa al doctor Arturo molina sosa que de acuerdo a las observaciones de la supervisión a nivel nacional, a partir de esa fecha la doctora Isabel A. Martínez CORTES dejaba de ser la responsable del laboratorio de detección oportuna de cáncer, debiendo asumir la responsabilidad la dirección del hospital general; el veinticinco de ese mes y año la doctora Ana flisser, directora general del instituto nacional de diagnostico y referencia epidemiológica (INDRE) nombra al Q.F.B. LAURO ANUAR VASQUEZ HERNANDEZ, coordinador de los laboratorios de citología existentes en el estado; así también, el primero de abril de mil novecientos noventa y ocho el doctor Ernesto Pérez matos informa al doctor miguel Ángel Ramírez Almanza director de regulación y fomento sanitario, que con esa fecha se instala el Epi-ca cu en el laboratorio estatal de salud publica para iniciar la captura de la información, las solicitudes de citologías ginecológicas, serán enviadas directamente de las jurisdicciones al laboratorio estatal y que los insumos serán solicitados directamente al INDRE; el seis de abril de mil novecientos noventa y ocho el doctor miguel Ángel Ramírez Almanza comunica al director del hospital general que se ha designado a la Dra. Isabel A. Martínez cortes, responsable del control de calidad del programa de detección oportuna de cáncer, señalándole la mecánica de trabajo a seguir; el catorce de ese mes y año el Q.F.B. lauro Anuar Vásquez Hernández, director del laboratorio estatal de salud publica informo al Dr. Ernesto Pérez matos que se termino de teñir 5242 laminillas de Papanicolaou; el treinta del citado mes se pone en consideración del doctor miguel Ángel Ramírez almaza lo relativo al personal del laboratorio de citología, al equipo que se refiere, la ubicación del mismo y la designación de tareas de cada uno de los trabajadores.

Que en diversas fechas del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho; se solicito apoyo al C.P. CARLOS CAVERO HERNANDEZ para la compra de material para el programa de cáncer cérvico uterino; el trece de ese mes se les proporciona un microscopio doble a dicho programa; el dieciocho de ese mes se llevo a cabo una reunión para definir la reorganización del servicio de citología exfoliativa ubicada en el hospital "Dr. Aurelio Valdivieso" en la que intervinieron el doctor molina sosa, director del hospital general Q.F.B. LAURO ANUAR VASQUEZ HERNANDEZ, coordinar de servicios auxiliares de diagnostico y tratamiento de la dirección de atención medica, actualmente responsable del laboratorio estatal de salud publica; Dr. Pedro Díaz García, jefe del departamento de epidemiologia y medicina preventiva; francisco Aguille gordillo, responsable estatal del sistema de vigilancia epidemiológica de cáncer uterino, Dra. María concepción Hernández Sánchez responsable del programa de cáncer cérvico uterino y mamario del departamento de salud reproductiva, Dr. Miguel Ángel Ramírez Almanza, director de regulación y fomento sanitario; para definir la reorganización del servicio de citología exfoliativa; del veintiséis al veintiocho de mayo se realizo la reunión de capacitación a los citotecnólogos, médicos citólogos y patólogos que no asistieron en cursos anteriores.

El tres de junio de mil novecientos noventa y ocho se suspende nuevamente la lectura y diagnostico de laminillas por no contar con el material necesario; el diecisiete de ese mismo mes se solicita material para el programa de cáncer cérvico uterino al C.P. CARLOS CAVERO HERNANDEZ, el diecinueve de ese mes, la Dra., ROSA LILIA GARCIA KAVANAGH, informa el termino

de la lectura de estudios de citología uterino del rezago de mil novecientos noventa y siete; el veinticuatro del citado mes la encargada del laboratorio solicita material al jefe de recursos administrativos del hospital general; el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho se crean dos plazas de citotecnólogo destinados al programa de cáncer cérvico uterino; el dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho el Dr. Daniel Vargas rincón, director de prevención y control de enfermedades envía al secretario de salud del estado el oficio respectivo en el que sugiere que el grupo de citotecnólogos que se encuentran en el hospital general, debe pasar a laborar al laboratorio estatal de salud pública, en el entendido de que se analizaría la forma del transporte del personal, así como la hora de entrada y salida; el ocho del mismo mes se realizó una reunión de avances y compromisos del programa de prevención y control de cáncer cérvico uterino con la intervención de la Dra. ROSA LILIA GARCIA KAVANAGH, quien dijo que llevaría a cabo una reunión con los médicos colposcopistas para tomar acuerdos sobre los problemas en las clínicas de displasia; el Q.F.B. LAURO VASQUEZ HERNANDEZ, refirió que existía un rezago de nueve mil laminillas de los meses de julio a agosto, así como que el laboratorio de citología del hospital general "Dr. Aurelio Valdivieso" no cuenta con insumos que deben ser comprobados por el C.P. CARLOS CAVERO HERNANDEZ; el C.P. OCTAVIO DOMINGUEZ, subdirector de regulación sanitaria dijo que se nombraron citotecnólogos para el laboratorio estatal de salud pública; el Dr. Pedro Díaz García, jefe del departamento de epidemiología y medicina preventiva; dijo que ya está instalado el EPICACU en las jurisdicciones sanitarias, laboratorio estatal y en el departamento de vigilancia epidemiológica; el treinta de ese mismo mes se realizó otra reunión de trabajo para informar sobre los avances y compromisos establecidos en el programa; el veintinueve de septiembre se suspendió nuevamente la lectura de laminillas por no contar con cubre objetos; que con la finalidad de solucionar los problemas en ese laboratorio, se designó al DR. ARTURO BUSTAMANTE HERNANDEZ, coordinador estatal del programa de cáncer cérvico uterino; asimismo se requirió a todo el personal del laboratorio de citología para que pasaran a laborar al laboratorio estatal dependiente de la dirección de regulación y fomento sanitario, lo que se negó rotundamente.

2.- copia del escrito de los CC. LUIS A. MENDOZA CASAUS, FRANCISCO J. ARAGON Martínez, PEDRO J. GARCIA ACEVEDO, ANA DE JESUS Martínez Martínez, ALBERTO Martínez LORENZO, MAXIMO ANTONIO VARGAS, ISABEL A. Martínez CORTES, BALDOMERO LOPEZ PEREZ Y BERTHA RAMIREZ ROJAS, de dieciocho de enero del año en curso, cuyo original dirigen al gobernador constitucional del estado, por el que le solicitan su intervención y apoyo para la investigación de las 8500 laminillas de estudios cérvico vaginales rezagadas correspondientes a mil novecientos noventa y ocho, ya que en las declaraciones hechas por el secretario de salud en el estado, en los diferentes medios de comunicación, se les culpa directamente por dicho rezago, argumentando que son flojos y negligentes, sin tomar en cuenta la falta de citotecnólogos, de técnicos en tinción de personal administrativo de falta de mobiliario adecuado y de insumos, lo que han solicitado desde mil novecientos noventa y cuatro a las diferentes autoridades del programa de salud reproductiva y a los secretarios de salud; haciendo alusión que el laboratorio citotecnólogos activos y un técnico en tinción, personal que es insuficiente para el registro, procesamiento y lectura de dichas laminillas, cuando la plantilla es de diez citotecnólogos, cinco de ellos comisionados, dos en el área de anatomía patológica a cargo de la doctora VILMA BARAHONA M., uno comisionado al F.E.T.S.E.

y dos en el interior del estado, que no realizan sus funciones, por lo que solicitan la incorporación de dicho personal al laboratorio a que pertenecen, además que el director del hospital general, doctor Arturo molina sosa argumenta que el laboratorio no pertenece a la estructura de dicho hospital, por lo que no se cuenta con su apoyo.

3.- mediante oficio numero 5012/203 de doce de febrero del año en curso, el jefe del departamento de asuntos jurídicos de la secretaria de salud, informo que se concluyo la tinción de 10370 laminillas, el veintiséis de enero del presente año, las cuales fueron remitidas a la ciudad de mexico por la dirección de prevención y control de enfermedades, por lo que actualmente no existe rezago de laminillas para su tinción; que los motivos por los que existe rezago son, el envío extemporáneo de laminillas por cada una de las jurisdicciones sanitarias, la recepción de los insumos para la tinción en el segundo semestre de mil novecientos noventa y ocho y las medidas que se han adoptado son responsabilidad del doctor Arturo Bustamante Hernández, quien es el coordinador estatal del programa de CACU; que de acuerdo al informe rendido por este ultimo, actualmente no existe rezago de laminillas, pues se encuentra en proceso los estudios del mes de enero, que se dispone de ocho citotecnologos, de los cuales seis se encuentran en el hospital general "Dr. AURELIO VALDIVIESO" y dos se ubican en el laboratorio "Dr. MIGUEL E. BUSTAMANTE", se cuenta también con otro citotecnologo en la ciudad de Tuxtepec y uno mas que se integrara al equipo del hospital civil, ya que se encuentra laborando en histopatología.

4.- por oficio numero 627 de veintidós de febrero, los doctores LUIS MENDOZA CANSECO Y CLAUDIO LAGUNAS ALTAMIRANO, peritos médicos legistas forenses del estado, emitieron su opinión en relación al rezago de las muestras de cáncer cérvico uterino, informando lo siguiente: el principal problema del servicio del laboratorio de citología exfoliativa del hospital general "Dr. AURELIO VALDIVIESO" consiste en la pésima organización que se tuvo desde la fundación del citado laboratorio; aunado a lo anterior, el hecho de que ninguna persona se sentía responsable del mismo o no quería hacerlo, todas las autoridades evadían la responsabilidad y cada una de ellas aseguraba que dependía de otra pero al mismo tiempo todas ellas tenían injerencia sobre el citado laboratorio y le ordenaban actividades; la multitud de causas que se desprenden son las siguientes: la escasa preparación de los citotecnologos, el insuficiente numero de ellos, el poco interés del departamento administrativo para proveer los insumos necesarios para dicho trabajo; la falta de una eficiente dirección y de un interés particular en ese departamento, la renuencia de reubicación del personal a un mejor sitio con mayores áreas de trabajo y mas participación; en suma, la obstinación de esos trabajadores a permanecer en el mismo sitio físico, el cual es muy pequeño, que no tiene ventilación y hay anarquía en su funcionamiento, también la inasistencia de los mismos técnicos y su negativa a concurrir a un nuevo curso de adiestramiento en el mes de noviembre próximo pasado, concluyendo además que el problema del rezago mencionado es de la administración anterior.

5.-certificaciones efectuadas por un visitador adjunto de esta comisión de fechas cuatro y once de marzo del año en curso, realizadas con motivo de la inspección al laboratorio de citología ubicado en el hospital general "Dr. AURELIO VALDIVIESO" y entrevista a la medico patóloga, encargada del departamento de citología, Isabel asunción Martínez cortes, en las que se hace constar que dicho

laboratorio se encuentra en un área de aproximadamente tres metros de ancho por cinco de largo, dividido en tres partes, la primera destinada a la recepción de las laminillas con las muestras y anotaciones de las mismas en el libro de control; en la segunda mas reducida de aproximadamente un metro y medio de ancho se realiza la tinción de tales laminillas realizadas por un técnico y la tercera con el mismo espacio de la segunda, destinada al análisis y estudio de tales laminillas, por los citotecnologos; dicho laboratorio cuenta además en la primera área con un escritorio y una silla, a un lado una pequeña plataforma de concreto en donde hace sus estudios de lectura en citotecnologo y una silla incomoda para tal profesionista; en la segunda área (de tinción), adheridas a tres muros se encuentran plataformas de concreto en donde existen los recipientes, con los diferentes alcoholes y tintes para el procesamiento de tinción de las laminillas, en el otro muro se localizan dos archiveros en donde se guardaban las muestras y papelería; una mesa y silla con la leyenda PEPSI, una parrilla eléctrica en donde secan las laminillas; la encargada dijo que tal parrilla es impropia ya que se requiere una estufa laboratorial; en la tercera sección se cuenta con otra plataforma de concreto donde se observaron dos microscopios, un banco de madera para sentarse, el cual refirió la entrevistada, es incomodo para el desempeño de las funciones que se realizan, dos sillas de plástico duras, manifestando los citotecnologos que se requieren sillas especiales para realizar la lectura, además existe un microscopio de doble cabeza que es utilizado para el estudio de casos problema.

De la entrevista a la encargada del citado departamento se desprende que en esa área reducida realizan la tinción y estudio de las muestras para determinar si la paciente tiene o no algún problema, esto si presenta alguna infección, displasia leve moderada, severa, cáncer incitu o cáncer invasor, si tales resultados no presentan problemas son remitidos a su lugar de origen, en caso contrario si presentan alguna reacción, son checados nuevamente por la entrevistada, quien da su opinión final, si resultare positivo se turna a la clínica de displasia, se cita a la paciente, se hace la biopsia y se sigue el tratamiento; en casos de pacientes foráneos se comunica el área medica por fax, para que a su vez citen a la paciente; por otro lado, hace la observación que las muestras enviadas para su estudio son de pésima calidad, esto es que no son bien tomadas, por ello el trabajo es inútil, pues en ocasiones tienen que estar adivinando cual es el resultado de todas las muestras que se analizan el ochenta por ciento son buenas, que el procedimiento de tinción y estudio de laminillas se realiza en un tiempo aproximado de quince días a un mes, si son enviadas de áreas foráneas y si son del centro en una semana.

El problema que siempre ha existido en el laboratorio de citología es que no se les envía a tiempo el material necesario para la tinción, como son alcoholes, acetona, tintes, cubre objetos, lápices especiales, materiales que actualmente son proporcionados por el doctor Arturo Bustamante hernandez, coordinador del programa de cáncer cérvico uterino, dependiente de los servicios de salud.

En relación al rezago que se ha publicado en los diferentes medios de comunicación por el secretario de salud en el estado, el mismo se ha combatido, actualmente no se tiene rezago, que van al día con los estudios, pues se han sujetado a las disposiciones de la norma oficial mexicana,

que establece que cada citotecnólogo debe estudiar cuarenta laminas diarias, con la observación de que cuando tienen demasiadas llegan a estudiar hasta cincuenta y cinco muestras.

El citado laboratorio así como sus trabajadores han dependido y dependen directamente del hospital general "Aurelio Valdivieso", tanto administrativa como laboralmente, pues los permisos, las licencias, vacaciones, incapacidades se solicitan al director del hospital, con atención al jefe de recursos humanos L.A.E. Alfonso Ignacio mendoza aragon, que todos los trabajadores de ese laboratorio tienen tarjetas en las que checan en la dirección las entradas y salidas.

Para que no exista rezago se requiere que se cuente siempre con el material necesario consistente, en el área de recepción: de otro escritorio, dos sillas con respaldo, hojas blancas tamaño oficio y carta, plumas, marcadores, lápices, correctores, marca textos, carpetas, engrapadoras, grapas, perforadoras, clips, mariposas, ligas, tinta para sellos, broches bacos, esponjas, libretas de registro, cinta masquin tape, rollo de papel estraza, mecahilo, un archivero y una computadora para el registro de las muestras.

En el área de tinción, se requiere para UN MES, dos litros de hematoxilina, dos litros de OG6 marca merq (especial), dos litros de EA50 de la misma marca, veinte litros de alcohol etílico, cuatro litros de alcohol absoluto, dos litros de acetona, seis litros de Xylol, cinco litros de resina (cantidad para todo el año) 4800 cubre objetos de diversas medidas 24x50, 24x40 y 24x24, un litro de ácido clorhídrico, un litro de ácido acético, un litro de ácido fosfotogstico (estos tres ácidos para todo el año), lápices con punta de diamante ( uno por cada dos meses), seis pliegos de papel filtro, tinta china negro y azul, marcadores de tinta indeleble para acetatos, una mesa y una silla con respaldo, una mascarilla especial para el técnico, debido al fuerte olor de los insumos, una estufa laboratorial para el disecado de laminillas; con la observación que por la falta de cualquiera de los materiales citados para la tinción, puede ocasionar rezago en las laminillas.

En el área de lectura se requiere; de tres sillas secretariales con respaldo, seis libretas de forma italiana e doscientos hojas (para todo el año), seis filtros para microscopio de repuesto, seis focos para microscopio y mantenimiento de microscopio por lo menos una vez al año.

En relación a recursos humanos , se requiere la concentración de los diez citotecnólogos con que cuenta el laboratorio; además de tres técnicos y dos secretarias toda vez que únicamente seis citotecnólogos son los que se encuentran laborando en dicho laboratorio, dos se encuentran en el área de anatomía patológica que son martha Martínez coronel y Yolanda cruz lopez, uno en la región del istmo y el otro en la costa y una secretaria de nombre dolores Sandoval se encuentra igualmente en el área de anatomía patológica a disposición de la doctora vilma Barahona; y finalmente, que la canalización de las muestras de las diversas unidades medicas al laboratorio, sea en menor tiempo, lo que debe vigilar la doctora lilia garcia kavanagh.

6.- catorce fotografías tomadas al laboratorio de citología en las que se observan las condiciones en que se encuentran así como el mobiliario y material.

7.- informe complementario rendido por el jefe de departamento de asuntos jurídicos de servicios de salud de Oaxaca, rendido mediante oficio numero 5012/291 de veintiséis de febrero ultimo, en el que expresa que actualmente no existe rezago en la tinción de laminillas del programa de cáncer cérvico uterino como lo afirma el coordinador de dicho programa, que oportunamente se esta manejando la documentación respectiva de envió y notificación del propio paciente.

Que respecto a los motivos concretos por lo que se ocasiono el citado rezago, se advierten del informe de la Dra. Raquel Espinoza Romero, subdirectora del programa de cáncer cérvico uterino a nivel nacional, titulado "desviaciones y recomendaciones del programa de cáncer cérvico uterino, los que se sintetizan en la mala organización del laboratorio, no se cumple con la norma oficial establecida de la entrega de resultados en menos de treinta días, no se realizan tarjetas de seguimiento de primera vez y subsecuentes con pacientes con displasias o cáncer, no se lleva el archivo de los informes negativos, no se codifican resultados en un tarjetero, no se realizan con oportunidad los tramites de suministros y pedidos, no existe coordinación directa con las diferentes areas como son clínicas de displasia y patología; falta de capacitación del personal citotecnólogo, el laboratorio cuenta con una superficie reducida, mala iluminación, higiene ventilación, espacio y extractor de aire, no se cuenta con bancos o sillas adecuadas para desempeñar la función de estar viendo el microscopio por mas de siete horas, recomienda que el área de tinción sea enviada al laboratorio regional para tener mayor espacio, así como la integración de dos citotecnólogos que están en otra areas por falta de espacio; motivos que también expusieron los doctores Francisco Aguirre Gordillo, responsable estatal del sistema de vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino, Maricela Vargas Cortes subdirectora de vigilancia epidemiológica de enfermedades no transmisibles de la DGE, Evangelina Gonzales Figueroa, jefe del departamento de cáncer de la DGE y licenciado Jose Luna Cruz, coordinador de informática en vigilancia epidemiológica de enfermedades no transmisibles.

Por otra parte, que el laboratorio de citologías exfoliativas que se encuentran en el hospital general "Dr. Aurelio Valdivieso" depende directamente de dicho hospital actualmente cuenta con seis citotecnólogos, un técnico laboratorista, un patólogo, un técnico en programa de salud, una enfermera general B, personal que depende laboralmente de los servicios de salud de Oaxaca y administrativamente de la dirección del hospital general citado; el estudio promedio de lectura de laminillas por parte de los citotecnólogos es de treinta y cinco a cuarenta y cinco laminillas diarias por cada uno.

8.- opinión técnica del doctor Horacio Tenorio Sandoval, consejero de esta comisión, vertida el dos de marzo del año en curso, en la que expreso que el cáncer cérvico uterino es una enfermedad que abandonada a su curso natural, es mortal; sin embargo el CACU ofrece una sola oportunidad, que es la prevención, si se detecta oportunamente en estado perfecto, aun cuando ya exista presencia de un proceso maligno localizado y no invasivo, se cura completamente; para detectar a tiempo la posibilidad al CA CU o su presencia en estado inicial, la solución fácil confiable de fácil realización y bajo precio es hacer un examen ginecológico de rutina y tomar una muestra para estudio de Papanicolaou a todas las mujeres entre 35 y 65 años de edad.



A efecto de determinar si existe violación a los derechos humanos de las señoras objeto de estudios para detectar cáncer cérvico uterino (CA CU), manifiestan que es inconveniente cualquier retraso en el procesamiento y lectura de las laminillas, por que el reporte de la lectura de un frotis de papanicolau después de tres años de tomada la muestra, puede dar lugar a que para entonces la paciente tenga un padecimiento maligno que no tenia o estaba en fase controlable en el momento de la toma de la muestra.

Atendiendo al esquema de la historia natural del cáncer cérvico uterino sin ningún tratamiento puede verse que un sesenta por ciento de los casos que surgieron la probabilidad de un cáncer, desaparecen por si solos en un lapso de dos o tres años, el quince por ciento progresan en tres a cuatro años y un treinta por ciento a setenta por ciento desarrollan cáncer en diez años. Aunque esos datos son aproximados dan una idea del grado de riesgo que a su vez esta sujeto a un cumulo de factores como multiparidad, tendencia familiar, higiene, nutrición y otros, la evolución del padecimiento es impredecible, en virtud de que por su larga experiencia, vio varios casos, en muchos años de mujeres que evolucionaron de un papanicolau sospechoso a un cáncer bien establecido en menos de un año.

En cuanto a las causas que ocasionan el riesgo en cuestión, se trata de un problema en donde puede afirmarse sin exagerar, que todo esta mal desde la omisión del examen clínico, la técnica y cuidado de la toma de la muestra, el manejo de las laminillas, la injustificada espera hasta tener muchas y después enviarlas a la jurisdicción; en el hospital civil que es donde se procesan la mayoría de las laminillas captadas en todo el estado; hay carencias de todo, insumos, equipo adecuado, el local es improvisado, el personal mal capacitado e insuficiente y sobre todo viciado con una nociva influencia sindical integrada a los cortos de poder que solamente satisfacen intereses personales y manejan grupos para restar autoridad a quien debe tenerla; además que nadie aporta la mas mínima aptitud de generosidad, pues con cualquier pretexto suspenden el proceso de las laminillas y su estudio; agrega a lo anterior que la secretaria de salud deja sin definición cual es la dependencia organizativa y líneas de autoridad en el laboratorio.

Concretamente en relación con el riesgo que corren las señoras en estudio, al grado de ocasionarles la muerte, considera que no es el caso de nuestro estado, siempre y cuando se mejore la atención aunque sea en el sentido de tener bien localizadas a todas las pacientes estudiadas y llamar a la que amerite ser tratada cuanto antes; el alto riesgo se sostiene por que siguen llegando muestras, pero ninguna ha tenido que esperar mas de tres años para ser tratada.

9.-oficio numero 657 de ocho de marzo ultimo, suscrito por el director del hospital general "Dr. Aurelio Valdivieso" mediante el cual rinde informe que el fue solicitado en los siguientes términos: que el departamento de citología no pertenece administrativa ni orgánicamente del citado hospital, de acuerdo al acta firmada el ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro por el doctor Ernesto perez matos y el doctor jesus manuel salcedo cruz, jefe de la subjefatura de servicios de salud y director del hospital, respectivamente; desde abril de mil novecientos noventa y siete, el programa de cáncer cérvico uterino cambia de la dirección de epidemiologia a la dirección de salud reproductiva, por lo que el control del laboratorio de citología fue coordinado a

través de dicho departamento, sin integrar a la estructura del hospital general “Dr. Aurelio Valdivieso” existencia del acta de la subsección sindical número 7 de la sección número 35 del sindicato nacional de trabajadores de la secretaria de salud, donde se plasma que seguirán ocupando las instalaciones del hospital pero será la responsable del servicio la doctora Isabel Martínez Cortes, con lo que la presentación sindical desvincula al hospital de la situación laboral de las personas que trabajan en el laboratorio; de la supervisión realizada el treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho por la doctora Raquel Espinosa Romero, subdirectora del programa nacional de detección oportuna de cáncer cérvico uterino pone de manifiesto la situación del servicio de citología y se responsabiliza a la doctora Martínez Cortes de las situaciones presentadas en el retraso de la lectura de laminillas.

Puntualiza el citado director que no dependiendo el laboratorio ni administrativa ni laboramiento del hospital, no tiene responsabilidad administrativa del retraso en la lectura de las laminillas, ya que reportan directamente sus necesidades y productividad al departamento de salud reproductiva que dirige la doctora Rosa Lilia García Kavanagh y en los últimos dos años a cargo del doctor Ernesto Pérez Matos, jefe de la subjefatura de servicios de salud, en 1998 a la subjefatura de regulación sanitaria, siendo jefe de esa subjefatura el doctor Miguel Ángel Ramírez Almanza y coordinador del programa el Qmco. Anuar Vásquez Hernández, director del laboratorio estatal, sin que esa unidad cuente con datos de cuantas laminillas procesan y leen cada uno de los elementos que integran el servicio; además extraoficialmente sabe que las laminillas rezagadas fueron enviadas al Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica (INDRE) y que no existe actualmente rezago de las mismas; que el rezago se atribuye a la falta de insumos de nivel central, insuficiencia de recursos humanos y la inadecuada coordinación del servicio, así como la excesiva carga de trabajo que rebasa su capacidad operativa; que el número de lectura de laminillas por cada citotecnólogo es de cuarenta por día y el reporte de estas es enviado al laboratorio estatal de la secretaria y este a su vez las remite a la jurisdicción que corresponde donde se tomó la muestra; que la plantilla de personal del servicio de citología está integrada por seis citotecnólogos, un técnico y una patóloga.

Periodísticamente se ha culpado a los médicos de la unidad hospitalaria del retraso de la lectura de laminillas injustificadamente, ya que la función de ellos es otorgar tratamientos de segundo y tercer nivel para casos de precáncer y cáncer de pacientes referidas después del estudio a lo que se ha estado respondiendo desde hace muchos años con dos servicios de colposcopia y oncología, en cambio el programa de detección oportuna son de primer nivel de atención como son la toma de muestras y la lectura de estas.

El programa de detección oportuna de cáncer cérvico uterino de la secretaria, requiere de un periodo de noventa días aproximadamente para complementar el ciclo de atención a las usuarias, que contemplan; la toma de muestra, la entrega de resultados y el envío a la jurisdicción donde fue tomada la muestra, el hospital no interviene solo en casos que requieren de tratamiento de segundo nivel, el que es brindado por el hospital, como colposcopia, tratamiento con asa diatérmica y criocirugía en los casos iniciales y tratamiento oncológico y quirúrgico a las pacientes que así lo requieren.

El cáncer del cuello de la matriz tarda en desarrollarse de diez a quince años de precancer a cáncer invasor, cuando hay factores condicionales y solo cuando existe el tipo de virus 16, 18 y 32 en las cien variedades existentes y con otros factores de riesgo. El objeto principal de la campaña es detectar los casos de precancer que puedan evolucionar a cáncer invasor, por medio de la citología exfoliativa (papanicolau) para tratarlos y prevenir un proceso invasor, el cual tarda en desarrollarse en un periodo de diez a quince años según la historia natural del cáncer, por lo que el retraso en la lectura no implica un riesgo inmediato para la usuaria.

En conclusión el citado director dijo que el retraso de la lectura de las laminillas epidemiológicamente no significa un riesgo inmediato para las usuarias, que actualmente no existe rezago en la lectura de las laminillas y para que el programa tenga el impacto y eficiencia que se desea, se necesitan de mas citotecnologos, centros de colposcopia y equipo en las diferentes jurisdicciones del estad.

8.-oficio numero DCN-0022/99 de trece del mes en curso, suscrito por el controlador general del poder ejecutivo del estado, en el que informa que con la finalidad de evaluar las acciones de control desarrolladas por la delegación de contraloría de los servicios de salud de Oaxaca en el expediente indagatorio administrativo numero CD/DDC/DCSSO-02/99 con fecha nueve del mes en curso giro el oficio numero CG/OC/149/99, al C.P. CESAR AUGUSTO GARCIA MUÑOZ, delegado contralor de dicho organismo a efecto de que le remitiera el citado expediente a la dirección de normatividad y consultoria de esa general para su opinión acerca de la tramitación efectuada en el mismo y las acciones a emprender, con relación al tramite dado al oficio 382 de diecinueve de marzo del año en curso, suscrito por el jefe de departamento de asuntos jurídicos de los servicios de salud de Oaxaca, por el que solicito al delegado controlar la incoación del procedimiento administrativo, respecto al rezago en la lectura y tinción de laminillas del programa de cáncer cérvico uterino el delegado contralor citado no obstante haber recepcionado el citado oficio hasta el día doce de este mes nada había acordado al respecto, por tal motivo el oficiante procedió a suplir esa omisión, dictando al efecto la providencia legalñ correspondiente; hace notar que si bien es cierto que hasta esta ultima fecha proveyó respecto al oficio 382 del jefe de departamento de asuntos jurídicos de los servicios de salud de Oaxaca, también lo es que desde el día diez de febrero del corriente año la citada delegación de contraloría inicio indagatoria de responsabilidad con relación al asunto que nos ocupa, misma que quedo registrada bajo el numero de expediente citado con anterioridad, el que se encuentra en estado de integración.

### III.- SITUACION JURIDICA

Con fecha diez de febrero del año en curso la delegación de contraloría en los servicios de salud de Oaxaca, inicio indagatoria de responsabilidad con relación al rezago en el estudio de las muestras de cáncer cérvico-uterino la que quedo registrada bajo el numero CD/DDC/DCSSO-02/99, misma que le fue remitida a la contraloría general del poder ejecutivo del estado de Oaxaca, para su integración y resolución correspondiente.

Por otra parte, actualmente no existe rezago en la lectura de laminillas con muestras de papanicolau, además que ninguna persona acudió a este organismo a presentar queja por

violaciones a derechos humanos derivados o consecuentes a ese rezago, como se advierte de la certificación del visitador adjunto de esta comisión.

#### IV.- CONSIDERACIONES Y OBSERVACIONES.

En efecto, de los informes rendidos por el secretario de salud del estado y de los adicionales remitidos por el jefe de departamento de asuntos jurídicos de la secretaria de salud, se advierte que desde mil novecientos noventa y siete existió un rezago de siete mil laminillas, lo cual informo en su momento la Dra. Maria concepción hernandez chavez a la Dra. Rosa lilia kavanagh, jefa del departamento de salud reproductiva; rezago que se fue incrementando, como lo afirma el licenciado edgar t. Gonzales perez, jefe del departamento de asuntos jurídicos de los servicios de salud de Oaxaca, mediante oficio 291 de veintiséis de febrero del año en curso, pues en septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ascendió a ocho mil ochocientos sesenta y cuatro laminillas; al dieciséis de enero del año en curso, era de diez mil doscientas veinte laminillas, finalmente al veintiséis de ese mismo mes, ascendió a diez mil trescientos setenta laminillas. Por lo anterior, se llega a la conclusión que al haberse retardado el estudio de las laminillas con muestras de Papanicolaou, se violaron los derechos fundamentales de las mujeres que solicitaron los servicios del laboratorio de citología exfoliativa, que se traducen en el derecho a la salud; pues nadie tiene derecho de ponerla en riesgo y menos por descuido, falta de precaucion y de responsabilidad. En efecto de acuerdo a la opinión medica obtenida por este organismo se infiere que es inconveniente cualquier retraso en el procesamiento y lectura de las laminillas, por que el reporte de la lectura de un frotis de Papanicolaou después de mucho tiempo de tomada la muestra, puede dar lugar a que para entonces la paciente tenga un padecimiento maligno que no tenia o estaba en fase controlable en el momento de la toma de muestra.

Sin embargo atendiendo al informe de la autoridad responsable se advierte que la cantidad de laminillas rezagadas fueron en viadas a la ciudad de México para su estudio, las que han sido devueltas con sus respectivos resultados, información que también refirió el director del hospital general Dr. "Aurelio Valdivieso" (evidencia9) quien al rendir su informe correspondiente dijo que actualmente no hay retraso en la lectura de laminillas; lo cual fue corroborando por la encargada del laboratorio de citología exfoliativa, quien también aseguro al ser entrevistada por este organismo (evidencia 5) que ya no existe rezago alguno y que van al día con el estudio de las laminillas con muestras cérvico vaginales, por lo que al no existir rezago en la lectura de las muestras de papanicolau, han cesado las violaciones a los derechos de las mujeres que solicitaron el servicio del citado laboratorio.

Por otra parte, este organismo estatal no se pronuncia sobre la responsabilidad de quienes hubieren generado y consentido el rezago, en virtud de que la delegación de contraloría de los servicios de salud de Oaxaca, inicio el expediente numero CD/DDC/DCSSO-02/99, el diez de febrero del año en curso, mismo que ha sido remitido a la contraloría general del poder ejecutivo del estado de Oaxaca, para el procedimiento administrativo y deslindar responsabilidad.

Por lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 104, fracción VIII del reglamento interno de la comisión estatal de derechos humanos de Oaxaca se considera que en estos aspectos la queja iniciada de oficio quedo resuelta durante el procedimiento.

Sin embargo este organismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del citado reglamento, analiza oficiosamente los factores y causas que generaron tal rezago, para formular lineamientos generales que tiendan a evitarlo, a efecto de que en lo futuro ya no se generen violaciones a derechos humanos de las mujeres que acuden a ese servicio.

Para ello, con base a las evidencias recabadas por este organismo, se determina que los factores y causas que originaron el rezago de las laminillas cérvico vaginales, atendiendo al informe del secretario de salud del estado, principalmente fueron: el inadecuado funcionamiento del laboratorio, la insuficiencia del espacio físico, carencia de personal especializado, falta de capacitación del mismo, carencia de equipo de computo, falta de insumos, registro inadecuado de laminillas, mobiliario inadecuado, definición del programa de cáncer cérvico uterino, respecto a su pertenencia o independencia del hospital general "Dr. Aurelio Valdivieso", falta de comunicación a las jurisdicciones sanitarias del estado.

Por otra parte, de la opinión de los peritos médicos legistas forenses del estado, se advierte que las causas que generaron el rezago de las muestras en cuestión fueron: pésima organización desde la fundación del laboratorio de citología exfoliativa del hospital general "Dr. Aurelio Valdivieso" evasión de responsabilidad de las autoridades sanitarias, escasa preparación de los citotecnólogos, el insuficiente número de ellos, el poco interés del departamento administrativo para proveer los insumos necesarios para dicho trabajo, la falta de una eficiente dirección y de un interés particular en ese departamento, la renuencia de reubicación del personal a un mejor sitio con mayores aéreas de trabajo, la obstinación de esos trabajadores a permanecer en el mismo sitio físico y la inasistencia de los técnicos y su negativa a concurrir a cursos de adiestramiento.

A este respecto, de la opinión técnica emitida por el doctor Horacio tenorio Sandoval, consejero de esta comisión estatal de derechos humanos de Oaxaca, se desprende que el rezago se genero por que todo esta mal desde la omisión del examen clínico, la técnica y cuidado de la toma de la muestra, el manejo de las laminillas, la injustificada espera hasta tener muchas y después enviarlas a la jurisdicción; en el hospital civil que es donde se procesan la mayoría de las laminillas captadas en todo el estado, hay carencias de todo, insumos, equipo adecuado, local improvisado, personal mal capacitado e insuficiente y sobre todo viciado con una nociva influencia sindical, quienes no adoptan la mas mínima actitud de generosidad, pues con cualquier pretexto se suspende el proceso de lectura de las laminillas y la falta de definición sobre la dependencia organizativa y de autoridad en el laboratorio.

Así mismo, esta comisión estatal al hacer la inspección correspondiente del laboratorio de citologías exfoliativas, ubicado en el hospital general "Dr. Aurelio Valdivieso" advirtió que el mismo se encuentra en una área de aproximadamente tres metros de ancho por cinco de largo, dividido en tres partes, que corresponden al área de recepción, tinción y estudio; que cuenta con mobiliario inadecuado para el efectivo y cómodo desempeño de los trabajos por parte de los que

ahí laboran; que se requiere en el área de recepción: un equipo de computo, un escritorio, dos sillas con respaldo, hojas blancas tamaño oficio y carta, plumas, marcadores, lápices, correctores, marca textos, carpetas, engrapadoras, grapas, perforadoras, clips, mariposas, ligas, tinta para sellos, brochetas baco, esponjas, libretas de registro, cinta masquin tape, rollo de papel estraza, mecahilo, un archivero y una computadora para el registro de las muestras; en el área de tinción, se requiere de una estufa laboratorial para el secado de laminillas, una mesa, una silla con respaldo, una mascarilla especial para el técnico en tinción y los siguientes insumos: para UN MES, dos litros de hermatoxina, dos litros de OG6 marca merq(especial), dos litros de EA50 de la misma marca, veinte litros de alcohol etílico, cuatro litros de alcohol absoluto, dos litros de acetona, seis litros de Xylol, cinco de resina(cantidad para todo el año) 4800 cubre objetos de diversas medidas 24x50, 24x40 y 24x24, un litro de ácido clorhídrico, un litro de ácido acético, un litro de ácido fosfotognstico (estos tres ácidos para todo el año), lápices con punta de diamante (uno por cada dos meses), seis pliegos de papel filtro, tinta china negro y azul, marcadores de tinta indeleble para acetatos, en el área de lectura, se requiere: de tres sillas secretariales con respaldo, seis libretas de forma italiana de doscientas hojas (para todo el año), seis filtros para microscopio de repuesto, seis focos para microscopio y mantenimiento de microscopio por lo menos una vez al año; asimismo se requiere la concentración de los diez citotecnólogos con que cuenta el laboratorio, además de tres técnicos y dos secretarias.

Por lo anterior, es evidente que no se cumple en su totalidad con la norma oficial mexicana nom. 014.SSA2-1994 para la prevención, detención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino; particularmente los siguientes lineamientos fijados para el control de calidad.

10.1.- para evaluar la calidad del diagnóstico citológico se deben considerar todas las etapas del proceso de detención de cáncer cérvico uterino.

10.1.1.- el laboratorio de citología deberá contar con el personal, equipo, reactivos, materiales e insumos necesarios que garanticen su funcionamiento óptimo.

10.3.- para favorecer un control de calidad adecuado, se establecen dos mecanismos:

El control interno

El control externo

10.5.- el control de calidad interno deberá ser aleatorio, sistemático y homogéneo, debe incluir la toma de muestras, la correlación histológica y el monitoreo del personal técnico.

10.6.- cada laboratorio deberá aplicar en forma regular el control de calidad interno, mediante el cual el patólogo o citólogo revisara todos los días el 100% de muestras positivas, atípicas y dudosas junto con el citotecnólogo que las leyó. Además, un citotecnólogo con más experiencia deberá hacer una revisión aleatoria de laminillas negativas.

10.7.- el control de calidad interno además incluirá la revisión de calidad de la toma de muestras, la correlación histológica y el monitoreo del personal técnico.

10.8.- en todos los resultados citológicos con displasia moderada, grave y positivos a cáncer se hará correlación cito histológica.

10.9.- cada laboratorio llevará un registro de productividad individual del desempeño por cada citotecnólogo basado en una productividad mínima de cuarenta laminillas estudiadas por día.

10.10.- el resultado del estudio citológico debe ser entregado por el laboratorio en un plazo de quince días después de haber sido recibido.

10.11.- para el control de calidad externo, respecto de las instituciones públicas, el comité se encargará de la coordinación de la vigilancia, mediante un grupo de expertos.

10.12.- cada institución deberá realizar visitas periódicas de supervisión por un grupo de expertos que verifiquen el desarrollo y calidad del control interno, evalúen anualmente las acciones del laboratorio y asesoren al personal e informen a toda la estructura de salud.

10.14 cada citotecnólogo que se identifique con ineficiencia en su área, deberá ser capacitado requiriendo aprobación para su reincorporación al laboratorio.

Tampoco se atiende en su totalidad lo previsto en el manual de procedimientos sobre el control de calidad del laboratorio de citología, en el que claramente se señala que tal laboratorio es uno de los instrumentos fundamentales para el funcionamiento del programa para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino, su objetivo es realizar el diagnóstico de las citologías- vaginales teñidas por la técnica de Papanicolaou y su eficiencia se manifiesta por la oportuna emisión y envío de resultados.

Para que la lectura de las laminillas sea correcta el laboratorio debe contar con personal y recursos óptimos con criterios uniformes de diagnóstico y recomendar la referencia y el seguimiento de las pacientes que lo ameriten. Es necesario organizar el laboratorio para un adecuado rendimiento, con el número determinado de citotecnólogos, de secretarías para recepción de muestras, transcripción y entrega de resultados, manejo de registros y archivos y personal de limpieza; dicho laboratorio, debe estar integrado a un hospital de segundo nivel que cuente con un servicio de anatomía patológica y ser independiente del laboratorio de análisis clínicos, alternativamente el laboratorio de citología podría estar integrado al laboratorio estatal de salud pública, siempre y cuando mantengan una interacción permanente con los hospitales, para realizar intercambio de información sobre laminillas y biopsias para fines de corroboración diagnóstica, académicos y de calidad.

El laboratorio ideal debe tener como mínimo una superficie de sesenta metros cuadrados, para el buen desempeño de las actividades, de tal manera que agan del sitio un lugar agradable y seguro que permita la eficiencia del personal, con buena iluminación, de preferencia natural, con las condiciones higiénicas, ventilación o extracción de aire en caso necesario.

Los citotecnólogos deberán realizar al microscopio entre 40 y 56 laminillas diarias (siete por hora) entre otras actividades; por cada tres citotecnólogos se debe contar con el apoyo de un técnico de laboratorio, de tiempo completo; además se debe tomar en cuenta todos los recursos básicos que se mencionan en el citado control de calidad para la eficiencia del trabajo en el laboratorio.

Por todo lo anterior se violaron los siguientes ordenamientos legales:

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 4° párrafo cuarto.- toda persona tiene derecho a la protección de la salud..”

DECLARACION AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE:

“artículo XI.- toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.”

DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS.

Artículo 25.1.- toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios;L tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

Artículo 12.1 los estados partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del mas alto nivel posible de salud física y mental.

2.- entre las medidas que deberán adoptar los estados partes en el pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figuraran las necesarias para...

d) la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad”

LEY ESTATAL DE SALUD

Artículo 2° el derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

Fracción III.- la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyen al desarrollo social;

Fracción IV.- la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;



Fracción V.- el disfrute de servicios de salud y asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.”

Artículo 4° en los términos de la ley general de salud y de la presente ley corresponde al estado de Oaxaca.

A.- en materia de salubridad general:

Fracción XIV.- la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y accidentales.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-014SSA2-1994 PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE CÁNCER CERVICU UTERINO

6 prevención

La prevención de cáncer cérvico uterino se realiza por medio de la promoción de la salud y de la detección oportuna, orientadas a evitar o disminuir los factores de riesgo y a descubrir temporalmente alteraciones citológicas.

6.3.- detección oportuna

6.3.1.- el estudio de citología cervical es el método de elección para la detección oportuna del cáncer del cuello del útero.

6.3.2 la citología cervical se realizara cada tres años en aquellas mujeres con dos citologías previas anuales consecutivas, con resultado negativo a infección por virus de papiloma humano, displacias o cáncer; las mujeres con los problemas anteriores, serán objeto de un seguimiento en una clínica de displasias y , cuando sean dadas de alta, reiniciarán la periodicidad anual. Las mujeres con resultados positivos a procesos inflamatorios inespecíficos deberán continuar con exámenes anuales hasta que haya dos resultados consecutivos negativos. En las instituciones del sector publico la citología deberá practicarse gratuitamente, sin exclusión de ninguna mujer solicitante por razones económicas o de edad, pudiéndose brindar el servicio a quien lo solicite con mayor periodicidad.

6.3.3.- para la toma satisfactoria de la citología cérvico vaginal es necesaria la observación directa del cuello uterino mediante el espejo vaginal, tomando una muestra suficiente de exocervix y endocervix por consentimiento informado de la mujer, y que no este menstruando, eliminándose otras barreras de los servidores y de las usuarias.

Por lo expuesto, fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 6° fracción III y 44 de la ley de la comisión estatal de derechos humanos de Oaxaca, 108 y 111, fracción V del reglamento interno de este organismo, la comisión estatal de derechos humanos de Oaxaca, respetuosamente se permite formular al secretario de salud del estado las siguientes recomendaciones:

V.- RECOMENDACIONES:

PRIMERA: que se adopten todas las medidas necesarias y urgentes para que en el estado, se observe y se aplique cabalmente lo dispuesto por la norma oficial mexicana nom-014-SSA2-1994 para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino, así como lo establecido en el manual de procedimientos sobre el control de calidad del laboratorio de citología.

SEGUNDA.- se determine en forma inmediata y con absoluta precisión a que dependencia o institución corresponde la dirección y administración del laboratorio de citología exfoliativa, a efecto de definir cual es su ubicación dentro de la estructura orgánica de la secretaria de salud, así como las líneas de autoridad en el mismo.

TERCERA.- gire instrucciones para que permanentemente, se provea y suministre al laboratorio de citología, de insumos y materiales indispensables en cantidad suficiente, para la tinción y lectura de laminillas de citologías cervicales; adoptando todas las medidas necesarias para vigilar el efectivo cumplimiento de dicho suministro

CUARTA.- de manera gradual pero progresiva se realice la renovación y equipamiento del laboratorio de citología exfoliativa, con el mobiliario e instrumentales adecuados, suficientes e indispensables para el óptimo desempeño de las actividades que en el mismo se realizan.

QUINTE.- que periódicamente se de mantenimiento al equipo e instrumental que se utilizan en dicho laboratorio.

SEXTA.- se incremente la plantilla de personal, en el número necesario, para el adecuado funcionamiento del laboratorio de citología exfoliativa, ubicado en el hospital general "Dr. Aurelio Valdivieso" así como en las unidades médicas jurisdiccionales que actualmente brindan este servicio.

SEPTIMA.- se capacite adecuada y periódicamente al personal que se desempeña en el mencionado laboratorio y en las unidades médicas jurisdiccionales que brindan este servicio.

OCTAVA.- se giren las instrucciones pertinentes y se adopten las medidas necesarias para el envío oportuno y constante de las muestras de papanicolau de las jurisdicciones médicas al laboratorio, así como el resultado de este hacia aquellas.

NOVENA.- la reubicación del laboratorio, a un lugar adecuado, con una superficie mínima de sesenta metros cuadrados que tenga iluminación de preferencia natural, condiciones higiénicas y ventilación o extracción de aire.

DECIMA.- que el programa de prevención y control de cáncer cérvico uterino, se aplique en todo el territorio del estado, a través de las jurisdicciones sanitarias.

DECIMA PRIMERA.- que se implemente y realicen campañas intensivas de difusión sobre el "programa de prevención y control de cáncer cérvico uterino" y sus beneficios, a efecto de lograr nuevamente la confianza de las mujeres oaxaqueñas a este servicio de salud.

DECIMA SEGUNDA.- que los conflictos laborales y sus soluciones, no afecten de modo alguno trabajo que se desarrolla en el laboratorio.

DECIMA TERCERA.- que en lo sucesivo se inicie oportunamente los procedimientos administrativos correspondientes y en su caso se sancionen a los empleados o servidores públicos adscritos o comisionados en el citado laboratorio y en las unidades medicas jurisdiccionales, cuando estos no se desempeñen con eficiencia y responsabilidad, e incurra en faltas de orden laboral o a la función publica que tienen encomendada.

DECIMA CUARTA.- que coadyuve con la contraloría general del poder ejecutivo del estado de Oaxaca, para que en breve termino resuelva sobre la responsabilidad administrativa o penal en que hayan incurrido los servidores públicos, tanto de la secretaria de salud como del hospital general "Dr. Aurelio Valdivieso" por el rezago en la tinción y lectura de las laminillas de citologías cervicales.

DECIMA QUINTA.- que toda declaración en materia de salud, este debidamente documentada y fundamentada, a efecto de no causar alarma en la población y desconfianza hacia esa institución medica.

La presente recomendación tiene el carácter de publica y se emite con el propósito fundamental de hacer una declaración respecto de una conducta irregular por parte de servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, así como de obtener la investigación que proceda por parte de la dependencia o autoridad competente, para que dentro de sus atribuciones, apliquen las sanciones correspondientes y se subsane la irregularidad cometida. Por ende no se pretende desacreditar a las instituciones ni constituyen una afrenta o agravio a las mismas o a sus titulares; por el contrario, deben ser concebidas como un instrumento indispensable en las sociedades democráticas, fortaleciendo así el estado de derecho a través de la legitimidad que con su cumplimiento adquiere la autoridad y funcionarios ante la sociedad. Dicha legitimidad se fortalecerá de manera progresiva cada vez que se logre que autoridades o servidores públicos sometan su actuación a la norma jurídica y a los criterios de justicia que conllevan al respeto de los derechos humanos.

De conformidad con el artículo 46 de la ley de comisión de derechos humanos del estado libre y soberano de Oaxaca, solicítese al ciudadano secretario de salud del estado, que de aceptar esta recomendación que tiene el carácter de publica, se sirva informar dentro del termino de quince días hábiles siguientes a su notificación. Solicitándole que las pruebas correspondientes al cumplimiento de la misma, se envíen a esta comisión dentro del mismo termino, siguiente a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre su aceptación. La falta de presentación de pruebas dara lugar a que se interprete que la presente recomendación no fue aceptada, por lo que esta comisión estatal de derechos humanos de Oaxaca, quedara en libertad de hacer publica esta circunstancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

Así lo resolvió y firma el ciudadano EVENCIO NICOLAS Martínez RAMIREZ, presidente de la comisión estatal de derechos humanos de Oaxaca, actuando con el visitador general de la misma, ciudadano licenciado ROBERTO LOPEZ SANCHEZ.

Lo que transcribió a usted para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL

DE DERECHOS HUMANOS

EVENCIO NICOLAS Martínez RAMIREZ